

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 11 DE MARZO DE 1987

NÚM. 58

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18-7-1958 (B. O. del Estado n.º 171, de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 de dicho artículo, se hace público por medio del presente anuncio para que sirva de notificación a don Román Reguera Blanco, que tuvo su residencia en Villacontilde (León), y actualmente en ignorado paradero, que dispone de quince días naturales para que efectúe en expediente de denuncia, solicitud de permiso de valla en zona del C.V. de "La carretera N-601 por San Miguel de Escalada a la carretera LE-213", Km. 5, presentándola ante esta Excm. Diputación Provincial de León, conforme ordena la Resolución de la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de León de 13 de enero de 1987.

De no efectuarlo se le impondrá multa coercitiva, aparte de la de defraudación, y sin perjuicio de liquidarle de oficio, la tasa correspondiente y emolumentos a que haya lugar o, en su caso, demolerle la valla construida.

Esta Diputación Provincial le facilitará gratuitamente el impreso necesario a instancia suya.

León, 4 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1856

★★

Agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18-7-1958 (B. O. del Estado n.º 171, de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 de dicho artículo, se hace público por medio del presente anuncio para que sirva de notificación a don Melchor Reguera Blanco, que tuvo su

residencia en Villacontilde (León), y actualmente en ignorado paradero, que dispone de quince días naturales para que efectúe, en expediente de denuncia, solicitud de permiso de valla en zona del C.V. "De la carretera N-601 por San Miguel de Escalada a la carretera LE-213", Km. 5, presentándola ante esta Excm. Diputación Provincial de León, conforme ordena la Resolución de la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de León, de 13 de enero de 1987.

De no efectuarlo, se le impondrá multa coercitiva, aparte de la de defraudación, y sin perjuicio de liquidarle de oficio la tasa correspondiente y emolumentos a que haya lugar o, en su caso, demolerle la valla construida.

Esta Diputación Provincial le facilitará gratuitamente el impreso necesario a instancia suya.

León, 4 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1857

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de trabajo para el personal de Semat, S. A., en su centro de trabajo de Bembibre, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 1858

A C T A

En la ciudad de Bembibre (León), siendo las 12,00 horas del día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Reunidos: De una parte Antonio Ocio Costales, en representación de Semat, S. A.; de otra parte Angel Aldonza Fernández, Roque Alvarez Caveró, José I. Miguélez Martínez, Emilio Santasmartas Ares, Teodomiro Santasmartas Santasm., en representación de los trabajadores de la misma Empresa, en su centro de trabajo de Bembibre.

Por medio del presente acta dejan constancia de los acuerdos a los que han llegado, que configuran el Convenio Colectivo de trabajo que con efectos de 1 de enero de 1987 ha sido aprobado por ambas partes, y que será de aplicación para los trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa Semat, S. A., en su centro de trabajo de Bembibre (León), y que figuran adscritos a los servicios de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria de la ciudad de Bembibre.

El texto del mencionado Convenio Colectivo de trabajo será sometido a los trámites y requisitos legalmente establecidos para su homologación y registro.

Por la Empresa (ilegible).—Por los trabajadores (ilegible).

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE SEMAT, S. A. EN SU CENTRO DE TRABAJO DE BEMBIBRE

CAPITULO I

Artículo 1.º Ambito de aplicación

El presente Convenio será de aplicación para la Empresa Semat, S. A. y sus trabajadores en el centro de tra-

bajo de Bembibre, dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Bembibre.

Artículo 2.º Vigencia y duración

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1987 y su duración será de 1 año. De producirse un Convenio de ámbito provincial durante este año, se aplicaría el 1-1-88.

Artículo 3.º Denuncia

Este Convenio se considerará automáticamente denunciado al finalizar su vigencia (31-12-87).

Artículo 4.º Aplicación

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1987, a salvo de su aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Bembibre, en Comisión de Gobierno. La duración será hasta el 31 de diciembre de 1987.

CAPITULO II

Artículo 5.º Gratificaciones extraordinarias

Se estipulan 3 gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas durante los meses de marzo, julio y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad.

Artículo 6.º Antigüedad

La antigüedad se abonará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la vigente Ordenanza Laboral de Limpieza Pública de 01-12-72 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 29-12-72.

Artículo 7.º Vacaciones

Se disfrutarán 30 días al año. La remuneración será a razón del promedio de los emolumentos percibidos por el trabajador por todos los conceptos durante el trimestre anterior a la fecha en que se comience a disfrutarlas. Se exceptuarán las retribuciones correspondientes a dietas. Las vacaciones siempre darán comienzo después de festivo o al día siguiente al descanso semanal.

Artículo 8.º Pluses

Se establecen los siguientes pluses:

a) Nocturnidad: Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en un 25 % del salario base convenio por día trabajado.

b) Penosidad y peligrosidad: Los trabajadores que realicen los trabajos calificados de esta clase percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un 20 % sobre salario base convenio más la antigüedad que corresponda a cada caso y por día trabajado.

Se entiende por día trabajado 300 días al año ó 25 días al mes.

c) Los conductores percibirán un plus de 2.000 pesetas mensuales en concepto de mantenimiento de vehículos.

Artículo 9.º Jubilación anticipada

La Empresa acepta la jubilación anticipada para el trabajador que cumplidos los 64 años lo solicite. La Empresa se compromete a contratar a un nuevo trabajador en sustitución del que se jubila, de conformidad con el R. D. 1194/85 del 13-07-85, que pudiera promulgarse en el futuro.

Las partes firmantes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada a través de la Seguridad Social y sus propios medios, en este sentido la Empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 12 años en la Empresa, una compensación económica, conforme a la siguiente escala:

- A los 60 años: 4 mensualidades íntegras.
- A los 61 años: 3 mensualidades íntegras.
- A los 62 años: 2 mensualidades íntegras.
- A los 63 años: 1 mensualidad íntegra.

Artículo 10.º Póliza de seguros

La Empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio, la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o sus herederos la cantidad de 1.500.000 ptas. en caso de invalidez y 2.000.000 de ptas. en caso de muerte, como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 11.º Categorías profesionales

Las categorías profesionales serán las reflejadas en las tablas salariales.

Artículo 12.º Movilidad del personal

Será facultad únicamente de la Empresa la movilidad del puesto de trabajo del personal en todos sus ámbitos.

Artículo 13.º Jornada de trabajo

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales. No se realizará la recogida en domingo ni en festivos, salvo que coincidan con días seguidos festivos en cuyo caso se realizará la recogida en uno de ellos.

Todos los domingos se efectuará el servicio de limpieza viaria por un retén que realizará el servicio alternativamente cada domingo. Los días de Nochebuena y Año Viejo comenzarán su trabajo a las 17 horas.

Artículo 14.º Ropa de trabajo

La Empresa proveerá a cada trabajador de ropa y calzado apropiado en las cantidades que se expresan a continuación:

CONDUCTORES

- 1 buzo.
- 2 trajes compuestos de pantalón y chaqueta.
- 1 jersey.
- 1 anorak cada 2 años.
- 2 camisas.
- 2 pares de botas.
- 3 trajes de agua.

PEONES

- 4 buzos.
- 1 jersey.
- 1 anorak cada 2 años.
- 2 camisas.
- 2 pares de botas.
- 3 trajes de agua.

A la recepción de la nueva ropa de trabajo, es obligatorio entregar la anterior. Todo el personal deberá ir, obligatoriamente, uniformado durante la prestación de su servicio.

Artículo 15.º Licencias y permisos

Se estará a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16.º Revisión salarial

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E. registrara al 31-12-87 un incremento superior al previsto por el Gobierno respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31-12-86, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos del primero de enero de 1987, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1988, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará en todo caso la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en el Convenio a fin de que aquél se mantenga idéntico del conjunto de los doce meses.

A N E X O

TABLA SALARIAL

Conductor	1.418 ptas./día
Peón	1.418 ptas./día

Nota.—Todas las cifras recogidas en este Convenio y referidas a salario, salario base o convenio, se refieren a las cantidades aquí reseñadas para cada categoría profesional y a los períodos de tiempo señalados.

Se nombra una Comisión Paritaria con funciones de interpretación y aplicación de lo pactado y seguimiento del conjunto del acuerdo.

NORMAS SUPLETORIAS

Serán normas supletorias las legales con carácter general y la Ordenanza Laboral de Limpieza Pública, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Bembibre a 1 de enero de 1987.—Por los trabajadores (ilegible).—Por la Empresa (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

EXPROPIACIONES

Resolución de 4 de marzo de 1987, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras "Acondicionamiento de plataforma y trazado de la carretera C-626 de Cervera a La Magdalena, puntos kilométricos 13,418 al 24,615. Tramo: La Robla-Robles de la Valcueva. Clave: 15.LE-7. Términos municipales de La Robla y Matallana de Torío (León).

ANUNCIO

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose por Decreto de la Junta de Consejeros, celebrada el 12 de febrero de 1987 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa ya citado, esta Delegación ha resuelto señalar los días y las horas que al final se detallan para proceder correlativamente y en los locales de los Ayuntamientos de La Robla y Matallana de Torío al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, "*Diario de León*" y "*La Crónica de León*", el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expondrá en el tablón de edictos de los Ayuntamientos antes citados y en el de esta Delegación, sita en la Avda. de Ordóñez II, 27, 2.º, 24071 León, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo

efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de la contribución territorial.

Ayuntamiento de La Robla:

Día 30 de marzo de 1987 de 12 horas a 13 horas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío:

Día 31 de marzo de 1987 de 10 horas a 14 horas 30 minutos.

León, 4 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Manuel Alfonso Alvarez. 1862

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de las calles Pío XII, Juan XXIII, León XIII y Fernando III, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 30.621.742,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Sesenta días laborales.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 615.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, de 9 a 13 horas, en el citado Negociado, a contar desde el siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo en cualquiera de los periódicos oficiales (Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia).

Apertura de proposiciones: La apertura de las plicas se realizará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en y D. N. I. número, en nombre propio (o en el de), según poder bastantado que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de León para contratar la ejecución de las obras de urbanización de las calles Pío XII,

Juan XXIII, León XIII y Fernando III de esta ciudad, se compromete a su realización por la cantidad de pesetas, de acuerdo con el proyecto, pliegos de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. (Fecha y firma del proponente).

León, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1867 Núm. 1259—3.445 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Daniel Gutiérrez Fernández, para tomar en traspaso un local destinado a carnicería en la calle Cervantes, n.º 7, expediente núm. 964/86-V.O.

A D. Santos González Ordás, para la apertura de un local destinado a autoservicio, en esquina Santo Tirso-Raimundo Fernández, 63, expediente número 151/87-V.O.

León, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1864 Núm. 1256—1.365 ptas.

★ ★

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la manzana situada en el Paseo de la Facultad y calles Flores de Lemos, San Claudio y Martín Sarmiento, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 5 de diciembre de 1986, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Asimismo se acordó dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la totalidad del área a que se extiende el proyecto mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1865 Núm. 1257—1.560 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987 acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela n.º 1 del polígono 10, presentado por don Rafael García Blanco, en representación de Nurbe, S. A., y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, si bien, la aprobación definitiva quedará

supeditada a que, previamente sea aprobada la correspondiente modificación del Proyecto de Compensación del referido polígono, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1866 Núm. 1258—1.820 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Aprobado por la Comisión de Gobierno celebrada el 24 de febrero de 1987, el padrón de contribuyentes por tasas del servicio municipal de aguas en Trobajo del Camino correspondiente al cuarto trimestre de 1986, queda expuesto al público por quince días para su examen y reclamaciones, procediéndose seguidamente, en su caso a su recaudación a tenor del vigente Reglamento de Recaudación.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de marzo de 1987.—(Firma ilegible).

1871 Núm. 1262—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Sariegos*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de febrero de 1987, los siguientes padrones:

1.—Vehículos de motor, año de 1987.

2.—Padrón general de los arbitrios municipales 1987.

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Sariegos, 4 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1875 Núm. 1266—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 20 de febrero de 1987, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas

de oficina por término de 15 días, para examen y reclamaciones.

Documentos que se relacionan:

Proyecto técnico de "Obras complementarias a la quinta fase de pavimentación de calles en Veguellina de Orbigo", redactado por el Ingeniero de C. C. y P. don Luis Fernando Fernández Briera por un importe de 3.966.272 pesetas de presupuesto de ejecución por contrata.

Proyectos técnicos de "Ampliación y mejora del A. P. en Veguellina de Orbigo" y "Ampliación y mejora del A. P. en Villoria de Orbigo" redactados por el Ingeniero Industrial don Francisco J. Sandoval Macarro, por un presupuesto de ejecución por contrata de 16.015.860 ptas y 1.874.286 pesetas respectivamente.

Villarejo de Orbigo, 4 de marzo de 1987.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

1869 Núm. 1261—2.015 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de baja por fallidos y prescripción por diversos conceptos en sesión de fecha 27 de febrero de 1987, de algunos recibos del I. M. C. V., así como de otros tributos por importe total de 114.831 pesetas, se expone al público durante quince días a los efectos de observaciones o reclamaciones correspondientes.

Cebrones del Río, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Feliciano Carriba.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 1987, acordó la incoación del expediente de contribuciones especiales versando el mismo sobre los siguientes extremos:

Primero.—Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles, tercera fase y cuyo proyecto fue aprobado anteriormente por el Ayuntamiento Pleno.

Segundo.—Fijar el coste de las obras en nueve millones de pesetas, con arreglo al informe técnico de los proyectos.

Tercero.—Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.952.000 pesetas, equivalente al 32,8 % del coste total de las obras, dada su naturaleza.

Cuarto.—Teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Quinto.—Aprobar la relación de cuotas individuales resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutible el módulo aplicable.

Sexto.—Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente si fueren conocidos o en su caso, por edictos.

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

Cebrones del Río, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

1881 Núm. 1270—3.770 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1987, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1882 Núm. 1271—845 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el padrón del impuesto municipal de vehículos de motor para 1987, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1872 Núm. 1263—585 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1987, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para ejecución de las obras de pavimentación de la c/ Matadero, según el proyecto del señor Ingeniero, don Antonio López Peláez-Sandoval, de la c/ San José y Plaza Santiago Santos, según los proyectos técnicos del señor Ingeniero, don José-Ignacio Zabala Trueba, en la siguiente forma:

1.º.—Determinar el coste de la obra a efectos de contribuciones especiales, por la cantidad a aportar por el Ayuntamiento al Plan de Obras y Servicios de 1987, importe de los proyectos técnicos y gastos de recaudación, en cada obra.

2.º.—Fijar la cantidad de aportación por contribuciones especiales, en el noventa por ciento de la cantidad resultante del apartado anterior, aplicando

la facultad concedida en el art. 221, apartado 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3.º—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas rústicas y urbanas de la c/ Matadero, c/ San José y Plaza Santiago Santos, a que afecta la pavimentación.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes puedan examinar el expediente los interesados y durante dicho plazo y ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Páramo, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1879 Núm. 1269—2 600 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 1987 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Alumbrado público de Lagunas de Somoza" se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º—Objeto: Las obras de "Alumbrado público de Lagunas de Somoza", con arreglo al proyecto técnico aprobado.

2.º—Tipo: 2.600.000 pesetas mejorado a la baja.

3.º—Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

4.º—Pago: Se efectuará con certificación de obra ejecutada, una vez recibida la subvención.

5.º—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría Municipal.

6.º—Garantías: La fianza provisional se fija en el 2 por 100 y la definitiva en el 5 por 100 del importe del remate.

7.º—Presentación de las proposiciones: En la Secretaría municipal en horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que

se hace referencia en la cláusula 16.ª-2 del pliego de condiciones.

9.º—Apertura de pliegos: Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas, las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior, en que haya de tener lugar la celebración de la segunda subasta.

10.º—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., de estado, profesión, domicilio, D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma).

Val de San Lorenzo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1878 Núm. 1268—6.240 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1987, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales y la aprobación de dicho expediente de las citadas contribuciones, por razón de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Santa María de Ordás, primera fase", teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.º—La base imponible la constituye la aportación municipal a dichas obras, que asciende a la cantidad de 3.500.000 pesetas, más los honorarios satisfechos al Técnico redactor del proyecto de las obras y cuya cantidad se cifra en 264.383 pesetas, sumando ambos conceptos, que nos proporciona una cifra de 3.764.383 pesetas.

2.º—El tipo impositivo será el 42 % de la base imponible anteriormente citada.

3.º—Módulos de reparto: Los metros

lineales de las fachadas y solares que dan a las calles en que se llevarán a cabo las obras.

4.º—Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que dispone el Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles, sean presentadas las reclamaciones que se estimen convenientes contra el citado expediente.

Santa María de Ordás, 23 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1883 Núm. 1272—2.795 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, del ejercicio de 1986, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Riello, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1816 Núm. 1217—780 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de vestuarios y servicios en instalaciones deportivas de Villaquejida", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones (art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto. Las obras de "Construcción de vestuarios y servicios en instalaciones deportivas de Villaquejida, con arreglo al proyecto técnico aprobado con fecha 14-8-86.

Tipo. 2.609.400 pesetas mejorado a la baja.

Fianzas:

a) Provisional el 2 por 100 del tipo de licitación.

b) Definitiva el 4 por 100 del importe de remate.

Pago. Este se efectuará contra certificación de obra suscrita por el Director de la misma y aprobada por la Corporación, conforme a la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, y D.N.I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con ...) se compromete a ejecutar las obras de "Construcción de vestuarios y servicios en instalaciones deportivas de Villaquejida", con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación local y estatal.

Villaquejida, a 5 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

1873 Núm. 1264—4.615 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de febrero de 1987, ha otorgado su aprobación a los siguientes documentos:

—Padrón municipal de beneficencia para 1987.

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1987.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

Llamas de la Ribera, a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1874 Núm. 1265—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Magaz de Cepeda, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1876 Núm. 1267—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Por D. José Miguel Prieto Taladriz, se solicita licencia municipal para apertura de un café-bar en Berlanga del Bierzo, lo que se hace público a efectos de que se pueden formular observaciones en el plazo de diez días en las oficinas de este Ayuntamiento a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Berlanga del Bierzo, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1868 Núm. 1260—845 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177 de 1986, se tramitan autos de juicio civil de menor cuantía promovidos por Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra don Armando Farto Fernández y esposa doña María del Pilar Alonso Sanz, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 815.350 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad

y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de mayo siguiente a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de junio siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana. Finca quinta. Piso vivienda, primero derecha, tipo I. Sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Alfonso V, número 11, de ciento noventa y nueve metros y doce decímetros cuadrados de superficie construida; siendo la superficie útil de ciento cuarenta metros y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle, a la que tiene dos terrazas; izquierda, caja ascensor, rellano escalera y ascensor, caja escalera y patio de luces; izquierda, herederos de Mateo García Bara, y fondo, de don Mariano Santos, patio de luces, con terraza, rellano escalera y caja ascensor. Valor respecto del total 6.207 %. Inscripción 2.ª del total del edificio o finca matriz 0.337, al folio 153 vuelto del libro 101 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León. Tomo 1.190 del archivo del Registro originario de León. — Valorado en nueve millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

1832 Núm. 1242—6.500 ptas.

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 546/85, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a

veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 546/85, seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por la Letrada doña Carmen López Dóriga, contra don Heli de la Red Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Vega de Almanza, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Se tiene por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos a los nuevos plazos vencidos y reclamados de un millón ciento ochenta y dos mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos, siguiéndose adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Heli de la Red Gómez, y con su producto pago total al acreedor Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., de dicha suma, intereses legales desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en todas las cuales condeno expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Álvarez Fernández.—Rubricados.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, haciéndole saber que la sentencia no es firme, y que puede interponer recurso contra la misma ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 26 de febrero de 1987.—Carlos García Crespo.

1833 Núm. 1243.—4.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Evaristo Sutil Cascón y doña Isidora Vidal Franca, vecinos de Grisuela del Páramo, sobre reclamación de 195.785 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimien-

to y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Vivienda unifamiliar, con sus dependencias agrícolas de planta baja y alta, en Grisuela del Páramo, calle Principal, n.º 7, de 150 metros cuadrados lo edificado. Linda: al frente, calle de su situación; espalda, calle San José; derecha, calle La Plazuela, e izquierda, Angel Sutil. Valorada en la suma de 2.200.000 pesetas.”

Dado en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1886 Núm. 1276—4.875 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre nulidad radical de

escritura pública de compra-venta y de la correspondiente inscripción registral y sobre declaración de dominio, seguidos a instancia del Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo en nombre y representación de don Aureliano González Valladares y de su esposa D.ª Isidora de la Mata González, número 92/87, contra don Pedro-Amado Ontoria Machado y esposa doña Ursicina Benito Izquierdo, don Rafael-Paulino Ontoria Machado y esposa doña M.ª Lourdes Alvarez Espada, así como contra las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar o afectar el ejercicio de la presente acción y demanda, por la presente se emplaza a las personas desconocidas que pudieran resultar perjudicadas con el procedimiento para que en término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederán otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

León, a 23 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

1747 Núm. 1178—2.340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 412-S de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad “Talleres y Recambios Fino, S. A.”, con domicilio en calle Batalla de Bailén, núm. 137, de Ponferrada, contra la Entidad “Talleres Maquinaria Obras Públicas” (Tamopsa), con domicilio social en Almazcara (León), Ctra. Madrid-Coruña, s/n., sobre reclamación de cantidad de 179.521,00 pesetas de principal y la de 170.000,00 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de septiembre a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y

que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día dieciséis de noviembre a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una pala cargadora, marca "Caterpillar", modelo 966-B, motor y chasis n.º 75A393S.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 26 de febrero de 1987.—El Juez de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

1847 Núm. 1245—4.875 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Joao Augusto Araujo, de 58 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Manuel Antonio y de María, natural de Mogo de Malta, Portugal, domiciliado últimamente en Villaseca de Laciara, León, por el delito de lesiones, en su número 19 del año 1983, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a veintisiete de febrero de 1987.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1753

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 45/85 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santan-

der, S. A., representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra don Máximo Alonso Alvarez, doña María Victoria Alija Alija y don Cayetano Santos Alija, en reclamación de 3.319.960 pesetas entre principal, intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán y bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las once de sus horas del 14 de abril próximo por primera vez; el 19 de mayo siguiente por segunda, con rebaja del 25 % de su tasación, y el 16 de junio por tercera vez, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 % por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un solo lote:

1. Local destinado a cochera, en la planta de semisótano, de la casa sita en Astorga, paseo Blanco de Cela, sin número, en un solo cuerpo, de 10 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo A; derecha, con subsuelo de la casa de Adolfo Alonso Manrique y dicha casa; izquierda, local núm. 4, y espalda, con subsuelo del paseo Blanco Cela y dicho paseo. Tiene su acceso desde la c/ Río Eria. Inscrita al tomo 1070, libro 77, folio 239, finca 8468.

2. Una vivienda situada en la planta tercera, a la izquierda subiendo por la escalera, de la casa sita en Astorga, Paseo Blanco de Cela, sin número, de cuatro habitaciones, sala de estar, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillos y una terraza que da para el paseo Blanco de Cela, de 106,18 metros cuadrados. Linda: Frente, con finca núm. 15 en la misma planta, pasillo de acceso a esta vivienda y a la de la derecha de la misma planta, hueco de escalera de subida a las viviendas y patio de luces; derecha entrando, proyección en altura del Paseo Blanco Cela; izquierda, con proyección en altura de la c/ Río Eria, y espalda, con proyección en altura del solar de herederos de José Luengo. Le corresponde como anejo la carbonera denominada tercero

izquierda. Inscrita tomo 1071, libro 78, folio 7, finca 8478.

Este único lote ha sido tasado en cinco millones de pesetas.

Dado en Astorga, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Angel Muñiz Delgado.—La Secretaria (ilegible).

1896 Núm. 1281—5.655 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Roberto Méndez Magdalena, nacido en Seana-Mieres, el día 18 de diciembre de 1949, hijo de José y de María del Carmen, con último domicilio al parecer en Mieres-Río Turbio, calle G, núm. 13-tercero izquierda, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser requerido, citarle para juicio y otras, en la causa que con el n.º 38 de 1986 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible). 1841

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 704/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 704/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: RENFE y María del Mar García Naves, y el Ministerio Fiscal, ...

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a María del Mar García Naves,

de los hechos que originaron las presentes actuaciones, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María del Mar García Naves, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 1836

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 978/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 978/86, sobre desobediencia, malos tratos y lesiones, en que han intervenido como partes: Policías Nacionales núm. 70.998.580 y el número 9.644.074; Jerónimo del Río Cea y Máximo Blanco Gómez, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Blanco Gómez, como autor de una falta prevista y sancionada en el art. 570-6.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, represión privada y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Máximo Blanco Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 1839

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 154/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García,

Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 154/86, sobre daños, en que han intervenido como partes: Policía Nacional núm. 39.324-N; Ayuntamiento de León y Eusebio Fuentes Moreno, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eusebio Fuentes Moreno, como autor de una falta prevista y sancionada en el art. 597 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas y a que indemnice al Ayuntamiento en cinco mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eusebio Fuentes Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 1835

**

Cédulas de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 635/1986.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales	600
Reintegros del juicio	1.000
Total general	1.600

Importa en total pesetas mil seiscientas que debe satisfacer José Correira Ribeiro.

León, a 12 de febrero de 1987.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado José Correira Ribeiro, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 1834

**

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 314/1986.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales	780
Reintegros del juicio	1.000
Indemnización a RENFE	1.000
Total general	2.780

Importa en total pesetas dos mil seiscientas ochenta, que debe satisfacer Javier Manjón Vega.

León, a 12 de febrero de 1987.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista

por término de tres días al condenado Javier Manjón Vega, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 1837

**

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 972/1986.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales	1.080
Reintegros del juicio	1.000
Indemnización a José Alemán López	15.000

Total general 17.080

Importa en total pesetas diecisiete mil ochenta que debe satisfacer Angelina Barrigón Vara.

León, a 12 de febrero de 1987.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días a la condenada Angelina Barrigón Vara, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley Procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 1838

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 255/85, se siguen actuaciones de juicio verbal civil a instancia de la Entidad Mercantil Miguélez, S. L., contra don Pío Casado Barrera, vecino de Pobladura de Pelayo García, en los que por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días el siguiente bien embargado al demandado:

Un camión marca Avia, matrícula LE-2990-B, tasado en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, n.º 2 de esta ciudad, el día veinticinco del presente mes a las once treinta horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por los posibles licitadores el bien relacionado en el domicilio del demandado, donde se halla depositado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de

remate de la segunda el día diez de abril a las once treinta horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja del 25 %. Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y condiciones, y lugar, señalándose para el acto del remate el día veinticuatro de abril a las once treinta horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María Dolores González Hernando. Sigue firma ilegible.

1840 Núm. 1244—3.770 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 266/85 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de D. Antonio Fernández Díez, contra don José Ramón Luis Zunzunegui, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado:

Un televisor marca Philips, color, de 22 pulgadas, en buen estado de conservación y funcionamiento. 45.000 pesetas.

Un video o magnetoscopio, marca Grundig, en buen estado de conservación y funcionamiento. 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Arco de Animas, n.º 2, de esta ciudad, el día veinticinco de marzo a las doce horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el 20 % de los tipos de tasación que se expresan, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiendo examinarse por los posibles licitadores los bienes relacionados en el domicilio del demandado donde se encuentran depositados.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día diez de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %. Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y condiciones, señalándose para el acto del remate el día veinticuatro de abril a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma

prevénida en el art. 1.499 de la Ley E. Civil.

Dado en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María Dolores González Hernando.—(Ilegible).
1890 Núm. 1279—3.705 ptas.

Requerimiento

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en el J. F. número 516/86, que por daños, insultos y amenazas se sigue en este Juzgado, por medio de la presente se requiere al condenado Manuel Albiac Navarro, vecino que fue accidentalmente de León, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, comparezca en este Juzgado sito en calle Arco de Animas número dos, a fin de hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta en el juicio indicado, con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

León, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 1889

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 394/85, sobre supuesta imprudencia de circulación con daños contra Francisco Ramos Martín, que estuvo domiciliado en esta ciudad, conductor del vehículo V-5457-P. Hechos ocurridos el día 18 de febrero de 1985, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de marzo de 1987, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida del Sacramento, Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibido que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 3 de marzo de 1987.
La Secretario (ilegible). 1894

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 100 del corriente año, sobre daños en la alambrada de una finca, el día 19 de enero último, se cita a Manuel Sebastián Canna, que estuvo domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de marzo actual, a las 10,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, en calidad de acusado,

para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 3 de marzo de 1987.
La Secretario (ilegible). 1895

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 130/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 181/86, seguidos en virtud de una acción de constitución de servidumbre, en virtud de demanda promovida por Fidel López Rodríguez, asistido del Letrado Rellán Franco y representado por el Procurador Francisco González Martínez y como demandada Purificación Oviedo Blanco, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Ponferrada, con domicilio en la calle Los Comuneros, 71, María Luz Alvarez Oviedo, mayor de edad, casada, enfermera y vecina con el mismo domicilio que la anterior, Josefa Merayo Prada, mayor de edad, casada, propietaria y con domicilio en Priaranza del Bierzo, Eduviges Alvarez Blanco, mayor de edad, propietaria, vecina que fue del barrio de Flores del Sil, Carlota Alvarez Blanco, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, calle de La Martina, 6, y contra todas las demás personas desconocidas e inciertas que se puedan oponer al ejercicio de esta servidumbre, asistidas las dos primeras demandadas por el Letrado don Aníbal Fernández Domínguez y representadas por el Procurador don Julio César Rodríguez González. Y...

Fallo: Que rechazando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda formulada por los demandados personados y estimando la demanda promovida por el Procurador Francisco González Martínez en nombre y representación de Fidel López Rodríguez, debo declarar y declaro que la finca del mismo descrita en el hecho primero de la demanda tiene derecho a paso a través del lado Sur de la misma hasta el camino de los Comuneros, constituyéndose para ello la oportuna servidumbre en la forma establecida en el croquis adjunto en las actuaciones en el folio 74 y ss., que habrá de llevarse a cabo por terrenos propiedad de Purificación Oviedo Blanco y María Luz Alvarez Oviedo, así como de Josefa Merayo Prada, con una anchura de tres metros, constituyéndose dicho paso con

carácter permanente, previo pago de una indemnización en favor de Purificación Oviedo Blanco y María Luz Alvarez Oviedo, de setenta y cuatro mil pesetas y en favor de Josefa Merayo Prada de veintitrés mil setecientas, condenando tanto a María Luz Alvarez Oviedo, Purificación Oviedo Blanco y Josefa Merayo Prada a estar y pasar por dicha declaración facilitando el paso por su finca y el ejercicio del derecho de servidumbre por el actor, imponiéndole a su vez expresamente las costas del presente juicio, y absolviendo a los demandados no citados de las pretensiones contra los mismos formuladas.—Así por esta mi sentencia de la que deberá deducirse el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía.

1848 Núm. 1246—5 980 ptas.

★

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 101/87.—En la ciudad de Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 2/87, seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes como demandante Explotaciones Comerciales Industriales, S. A., con domicilio en Madrid, calle Quintana, 15, representada por el Procurador Tadeo Morán Fernández, y asistida por el Letrado Velasco Arias y como demandado don Fernando Rebollo Juárez, con domicilio en Bembibre, mayor de edad, casado, industrial. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Explotaciones Comerciales Industriales, S. A., debo condenar y condeno a Fernando Rebollo Juárez al pago de doscientas tres mil quinientas treinta y ocho pesetas, intereses legales y costas.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía.

1849 Núm. 1247—2.990 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

El Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 68/87, seguidos a instancia de Miguel Angel Llamas Fernández, contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables” sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.

Se las advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 1903

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en esta

Magistratura en el exhorto 12/85, dimanante de los autos 2696/82, ejecución 39/83, de la Magistratura de Trabajo de Palencia, seguidos a instancia de Juan Francisco Sáez Domínguez, contra Julio César López García, en reclamación de la cantidad de 122.500 ptas. de principal y la de 24.000 calculadas provisionalmente para gastos, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Finca n.º 67, de orden de la escritura de constitución de la urbanización privada denominada Ciudad Residencial Mansilla del Esla, sita en el término municipal de Mansilla de las Mulas, parcela n.º 225, en calle de La Solana, rama norte, con una superficie de 739 mts. y 4.770 centímetros cuadrados de superficie, inscrita al tomo 2.155 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, folio 1, finca registral número 2590-N, inscripción 2.ª.

La citada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 961.320 pesetas.

La adjudicación se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día veintitrés de abril, en seguida subasta el día veintiuno de mayo y en tercera subasta el día dieciséis de julio, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes

objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de esta Magistratura.

León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

1842 Núm. 1251—7.085 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 199/86, dimanante de los autos 712/86, instada por Cesáreo Castro González, contra Cristalería Leonesa, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y como se pide, téngase por depositario de los vehículos embargados al ejecutado, matrículas LE-41089 y LE-0589-G, al actor don Cesáreo Castro González y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para el precepto correspondiente y la remisión del acta.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1851

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1131/86, seguidos a instancia de José Aira Rodríguez contra Gumersindo Adán Álvarez, Tesorería, INEM, sobre prestaciones de desempleo, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gumersindo Adán Álvarez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

1711

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que autos 1234/86, seguidos a instancia de Abel López Blanco y José M.ª López Blanco, contra Vicosá, sobre cantidades, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Abel López la cantidad de 154.561 ptas. y a José María López la de 9.832 ptas., incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual desde 22-10-86, con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicosá actualmente en paradero ignorado expido la presente en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.

1800

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE VILLAORNATE

Se convoca a Junta General a todos los partícipes del aprovechamiento de las aguas del Canal de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el domingo siguiente al transcurso de quince días— de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Villaornate, para tratar y resolver en orden a los asuntos que a continuación se expresan:

1.—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.—Cuenta-liquidación del estado de gastos e ingresos del ejercicio anterior que presenta el Sindicato, para examen y aprobación, si procediere.

3.—Renovación de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos y sus suplentes.

4.—Normas que han de ser observadas y cumplidas en la actual campaña de riegos.

5.—Ruegos y preguntas.

En caso de no reunirse número suficiente de partícipes en primera convocatoria se celebrará, en segunda, el mismo día —a las doce horas—, siendo entonces válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de asistentes.

Si por falta de tiempo alguno de los asuntos apuntados no pudiera ser tratado y resuelto en ese día, continuará la reunión de esta Junta —al domingo siguiente— con el mismo horario y prevenciones.

Villaornate, 26 de febrero de 1987.—
El Presidente, Santiago García.

1717 Núm. 1187—2.665 ptas.

COMUNIDAD DE RIEGO CANAL DE LA CHANA

Páramo del Sil

1.º—Convocar a todos los socios de la Comunidad de Riego del Canal de la Chana, para que asistan a la Junta general extraordinaria, la que deberá celebrarse en la Casa del Pueblo el día 21 de marzo de 1987 en primera convocatoria, de no asistir número suficiente de socios en segunda y última convocatoria el día 22 de marzo de 1987 a las siete de la tarde, con el siguiente orden del día:

Nombrar Presidente y Vocales de la Comunidad.

Nombrar el Jurado de Riego.

Nombrar Secretario.

Cargos que serán interinos por el periodo que abarca desde el mes de marzo, mes de su elección, hasta el mes de noviembre del año 1987.

2.º—De acuerdo al Reglamento que desarrolla la Ley de Aguas de 29/85 en su artículo 201-6.º:

Depositar por el término de treinta días en el local de la Comunidad los proyectos de Estatutos y Reglamentos aprobados el día 9 de agosto del año 1986, para poder ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Páramo del Sil a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente en funciones, José Luis González Penillas.

1913 Núm. 1282—2.340 ptas.